Contrato de OBRA No.	**2025-062**	**Fecha:**	**25 DE NOVIEMBRE DE 2025**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN**		
Nit:	**891.190.239-1**		
Contratista:	**EFRAIN CRUZ ROJAS**		
Identificación:	**C.C.: 17641532 EXPEDIDA EN FLORENCIA**		
Razón social:	**N.A.**		
Nit:	**17641532-9**		

JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán con NIT. 891.190.239-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 565 del 03 de diciembre de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **EFRAIN CRUZ ROJAS**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Obra de construcción a todo costo, consistente en el cambio de la cubierta e instalación del cielo raso en el Salón de danzas de la sede San Juan Bosco de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Florencia, Caquetá.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de 15 días hábiles, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	1. Realizar los trabajos de construcción e instalación, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, con el personal idóneo y en los plazos pactados. 2. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 3. Garantizar la calidad y cantidad de los materiales utilizados en la obra. 4. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a su descripción. 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas; 6. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; 7. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente lo señalado en el contrato a suscribirse; 8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato; 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($9.939.000) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. **2025-100 del 5 de noviembre de 2025,** El valor será ejecutado de acuerdo a las cantidades de obra y según la cotización, consistente en:

Ítem	Detalle	Med.	Cant.	V/Un	V/Total
1	Desmonte de cubierta de fibrocemento	M2	112	$ 3.125	$ 350.000
2	Suministro e Instalación de cubierta (techo) en teja Master mil Cal. 18	M2	112	$ 44.000	$ 4.928.000
3	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	82	$ 53.000	$ 4.346.000
4	Suministro e instalación de Caballetes metálicos	ML	7,5	$ 42.000	$ 315.000
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 9.939.000**

5) Forma de pago:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al 50% por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.969.500) M/CTE. como anticipo, y un segundo pago correspondiente al 50% restante y final del contrato, previa entrega de actas de obra (ítems de obra realizados) del recibido a satisfacción de la obra a certificación del supervisor y presentación de informe de actividades por parte del contratista, en medio físico y magnético, con registros fotográficos, y acta de liquidación de contrato de obra. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad. previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía.
2. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.
3. Presente la factura o cuenta de cobro según el caso.

6) Garantía:

De conformidad con el Artículo 7°. y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la institución educativa dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato la Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Ley 1150 de 2007 17/31 / Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Garantía	De cumplimiento	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales y e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y tres años mas
		Estabilidad y calidad de las obras	20% del valor total del Contrato	Cinco (05) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.
		Anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
	Responsabilidad Civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y dos meses mes.

7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del valor del presente contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por el **DOCENTE DE ARTISTICA de la sede San Juan Bosco** de la institución educativa, el señor: **CRISTIAN CAMILO ALVAREZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7728477**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Calle 16 3B Nº 25C-17 Avenida Universidad B/ Porvenir Florencia (Caquetá) o al correo electrónico jegaitan@florencia.edu.co, ii) Al Contratista, en la calle 16 11A 16 Barrio Alfonso López de Florencia (Caquetá), Cel. 3142236794 o al correo electrónico efraincruz327@gmail.com

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
Esp. JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO Rector	EFRAIN CRUZ ROJAS Contratista

Elaboró: Mercedes V.